

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.179/2020

Arica, 04 de junio de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°0.47 de fecha 01 de junio de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó la adquisición de servicio de reparación y mantención de baños y grifería, mediante Orden de Compra N°5358-20-SE20, proveniente de la contratación de suministro de Instalación, reparación y mantención de edificios UTA Iquique, aprobada por medio de Resolución Exenta de Dirección General de Sede N°00.40/2019 con el proveedor Servicio de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SPA.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa de las cantidades atrasadas por 39 días hábiles.

Que, por medio carta DAF N°0.287 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°047 de fecha junio 01 de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Servicio de Ingeniería y Comercializadora Polipiping SPA, RUT N°76.253.731-1, una multa total de \$248.201.- (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos un pesos), equivalente al 0,1% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$7.573.303.- (siete millones quinientos setenta y tres mil trescientos tres pesos) correspondiente a 39 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Servicio de Ingeniería y Comercializadora Polipping SPA**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**



PALMA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALORÍA
CONTRALOR.

APQ/PLC/clc.

30 JUN. 2020